

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)

Anuncio de 24/02/2021, del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre información pública de la aprobación inicial de las bases para la ejecución, en régimen de gestión indirecta, del Plan de Actuación Urbana de la UAU 33 El Molinillo del Plan de Ordenación Municipal de Bolaños de Calatrava. [2021/2321]

Habiéndose acordado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2021, la aprobación inicial de las Bases para la Ejecución, en Régimen de Gestión Indirecta, del PAU de la UAU 33 "El Molinillo" del Plan de Ordenación Municipal de Bolaños de Calatrava.

Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86.4 del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y conforme al artículo 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, las referidas Bases, mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de su aprobación inicial, a los efectos de alegaciones y observaciones, que serán resueltas por la Corporación. Si durante el citado plazo no se presentasen alegaciones, estas Bases se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de acuerdo expreso por parte del Pleno Corporativo.

Asimismo, se publicará el acuerdo de aprobación inicial de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://sede.bolanosdecalatrava.es/].

A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en el Departamento de Urbanismo durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Disponer que la iniciación del procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora en sede municipal impide la simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular, de cualesquiera iniciativas de Programa que, total o parcialmente, afecten al mismo ámbito de actuación de aquél, haciéndose constar así en los edictos que se expongan al público, según lo previsto en el apartado 1 del artículo 87 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Bolaños de Calatrava, 24 de febrero de 2021

El Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO